CARTAGENA
VA PA´ LANTE

Salvemos Juntos
a Cartagena

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIASY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””, POR LA SUMA DE VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($25.844.567.199,27).

- **Marco Legal**

➢ **Constitución Política de Colombia:**

ARTICULO 1: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

ARTÍCULO 313: *Corresponde a los concejos:*

(…)

"Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley".

Artículo 315:

(…)

5. "Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos ***y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"***.

Artículo 352: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

Artículo 353: *"Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".*

- ***Origen y destinación de los recursos:***

1. SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2021

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal y determinar si hubo déficit o superávit y así mismo proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia.

En ese sentido, revisado la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital- PREDIS se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2021, existen recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de la actual vigencia, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital en la suma de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($23.622.223.425,28)**, detallados a continuación así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
121	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	8.628.392.708,43
071	SGP - EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	1.367.648.896,00
028	APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	9.281.454.300,00
072	ASIGNACION ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	3.835.626.933,00
078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	509.100.587,85
	TOTAL	**$ 23.622.223.425,28**

Después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos respecto a la estimación inicial de algunas rentas.

No obstante, lo anterior, es preciso decir que existe superávit de ingresos contra gastos por saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en la caja al cierre de la vigencia fiscal 2021, susceptible de incorporarse a los mismos sectores, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($2.222.343.773,99)**, detallados así

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
028	APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	2.209.964.700,72
078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	12.379.073,27
	TOTAL	**$ 2.222.343.773,99**

2.1. DESTINACION DE LOS RECURSOS

2.1.1. SECRETARIA GENERAL

El Dr. LUIS ENRIQUE ROA MERCHÁN - Secretario General, a través de los oficios AMC-OFI-0021483-2022 de fecha 23 de febrero de 2022 y AMC-OFI-0027335-2022 de 07 de marzo de 2022, solicita la incorporación presupuestal de los recursos al Impuesto Alumbrado Público en el Distrito de Cartagena, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El Impuesto de Alumbrado Público, regulado por la Ley 1819 de 2016 a nivel nacional y en el Distrito de Cartagena en el Acuerdo 022 de 2019 que modificó el 041 de 2006, tiene una finalidad y destinación específica, consistente en ser utilizado en las actividades señaladas por el Decreto 943 de 2018, así como la destinación complementaria de que trata la Ley 1819 de 2016, art. 350.

La Dra. BETZAIDA CANOLES LENES - Tesorera Distrital, mediante oficio No AMC-OFI-0031248-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, certifica el saldo disponible en la caja a 31 de diciembre de 2021 de la fuente de financiación 121 – Impuesto Alumbrado Público, en la suma de $8.628.392.709,43, susceptibles a incorporar en la vigencia 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto se considera necesario acreditar el rubro **IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.** De acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$8.628.392.708,43	1.3.3.3.14-95-121 R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
	TOTAL GASTOS A INCORPORAR	**$8.628.392.708,43**	

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0031979-2022 de 15 de marzo de 2022, la Secretaria de Educación, Dra. Olga Acosta Amel, solicita la incorporación de los recursos del balance de la vigencia fiscal 2021 y anteriores, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La Secretaria de Educación Distrital a corte de 31 de diciembre de 2021, tiene saldos presupuestales provenientes del recurso del balance, susceptibles de ser incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2022 de la entidad, por la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($17.216.174.490,84)**, generados por las siguientes fuentes de financiación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	1.367.648.896,00	1.3.3.6.03-95-171 - R.B. SGP - EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	9.281.454.300,00	1.3.3.5.03-95-028 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	2.209.964.700,72	1.3.3.5.03-93-028 - R.B. APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	3.835.626.933,00	1.3.3.9.01-95-072 - R.B. SGP - ASIGNACION ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	509.100.587,85	1.3.3.9.01-95-078 - R.B. SGP- ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	12.379.073,27	1.3.3.9.01-93-078 - R.B. SGP- ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
	SUB TOTAL GASTOS A INCORPORAR	**$17.216.174.490,84**	

De la información antes detallada se evidencia que la suma de todas las fuentes a incorporar que se destinaran para el programa de alimentación escolar asciende a $17.216.174.490,84, recursos que son requeridos para financiar la prestación del servicio de alimentación escolar en la presente vigencia, teniendo en cuenta que el contrato vigente vence el 20 de abril de 2022 y los recursos asignados al presupuesto de la vigencia 2022 son insuficientes para atender los 106.000 estudiantes beneficiarios del programa, situación que fue manifestada mediante oficio AMC-OFI-0000959-2022 de 6 de enero de 2022.

La Dra. BETZAIDA CANOLES LENES - Tesorera Distrital, mediante oficio No AMC-OFI-0033296-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, certifica el saldo disponible en la caja a 31 de diciembre de 2021 de los recursos antes relacionados, susceptibles a incorporar en la vigencia 2022.

GRACIAS!!!